



SINDICATO DE LA ELEVACIÓN

se.otis@sindicatoelevacion.org

www.sindicatoelevacion.org

Sede Social C/Tarragona, 18, 1ª planta, Madrid 28045

Teléfono 91 567 89 71 fax 91 343 55 85

Un convenio de los trabajadores/as para los trabajadores/as

Compañeros/as

El Sindicato de la Elevación en reunión del 4 y 5 de noviembre en su sede central de Madrid elaboró y aprobó el borrador de plataforma para el XVII Convenio Colectivo de Zardoya Otis y AESA, con el fin de presentarlo en la próxima asamblea de delegados/as.

Este anteproyecto es fruto de las muchas aportaciones que nos habéis hecho llegar, así como las reuniones que hemos realizado a lo largo de este año.



Entre las consideraciones que nos han conducido a elaborar esta plataforma están:

1º.- La propuesta unánime de no aplicación de la nueva reforma laboral en nuestro convenio.

2º.- La sobrecarga que estamos teniendo los trabajadores/as requiere una compensación por parte de la empresa.

3º.- consideramos que, la creación de empleo en la empresa es uno de nuestros objetivos prioritarios.

4º.- Elaboramos propuestas que posibilitan, la conciliación de la vida personal y laboral.

En el borrador, hemos partido como base sobre la plataforma aprobada por la asamblea de delegados para el XVI convenio colectivo.

A continuación, os informamos de algunos de los puntos nuevos a incorporar

Artículo 6 organización del trabajo.- El informe de la parte social será vinculante.

Artículo 8 jornada.- jornada continuada todo el año.

Flexibilidad a la hora de entrada o salida de una hora, para poder conciliar la vida laboral y personal.

Se establecen un mínimo de cuatro días (libre disposición) retribuidos de uso personal.

Proponemos ampliar la conciliación familiar, entre otros la reducción de jornada para hijos/as hasta los 14 años

Artículo 28 pagas extraordinarias.- Se establece una paga extraordinaria, abonable antes del 15 de mayo para todas las categorías en :

2011 300 euros

2012 600 euros

Disposición adicional III empleo.- La Dirección de la empresa se compromete al mantenimiento de todos los contratos indefinidos.

“Todos los despidos, de carácter colectivo o individual y que conlleven la extinción del contrato, recibirán al menos una indemnización de 45 días por año trabajado.

Carga de trabajo.- plataforma del año 2008, mejorando sus definiciones.

El valor del kilometraje, será de 0,35 euros por kilómetro.

Categorías profesionales.- Se incorpora una nueva categoría profesional “oficial/a técnico/a” con una retribución mínima garantizada de partida de 26.140 euros (salario base mas plus de convenio), dicha categoría se incorporará en los grupos de organización del trabajo, técnico de oficina, administrativos y operarios.

Los porcentajes mínimos serán de al menos un 15% en cada delegación, fabrica y empleados en los grupos profesionales mencionados.

Las subidas de categorías, se producirán de cada tres la primera será por antigüedad y las dos siguientes por concurso oposición.

Ningún trabajador/a estará más de diez años en la misma categoría.

Todo trabajador/a que realice sus funciones de encargado/a al año se le subirá automáticamente de categoría y como máximo a los cinco años se les subirá a maestros de segunda.

Los/as auxiliares administrativos/as y asimilados a los dos años se les subirá a la categoría superior.

Estas son algunas de las propuestas que junto a otras se incorporaran en nuestra plataforma para la negociación colectiva del próximo XVII convenio colectivo de Zardoya Otis y ascensores Eguren S.A.

8 de noviembre de 2010.